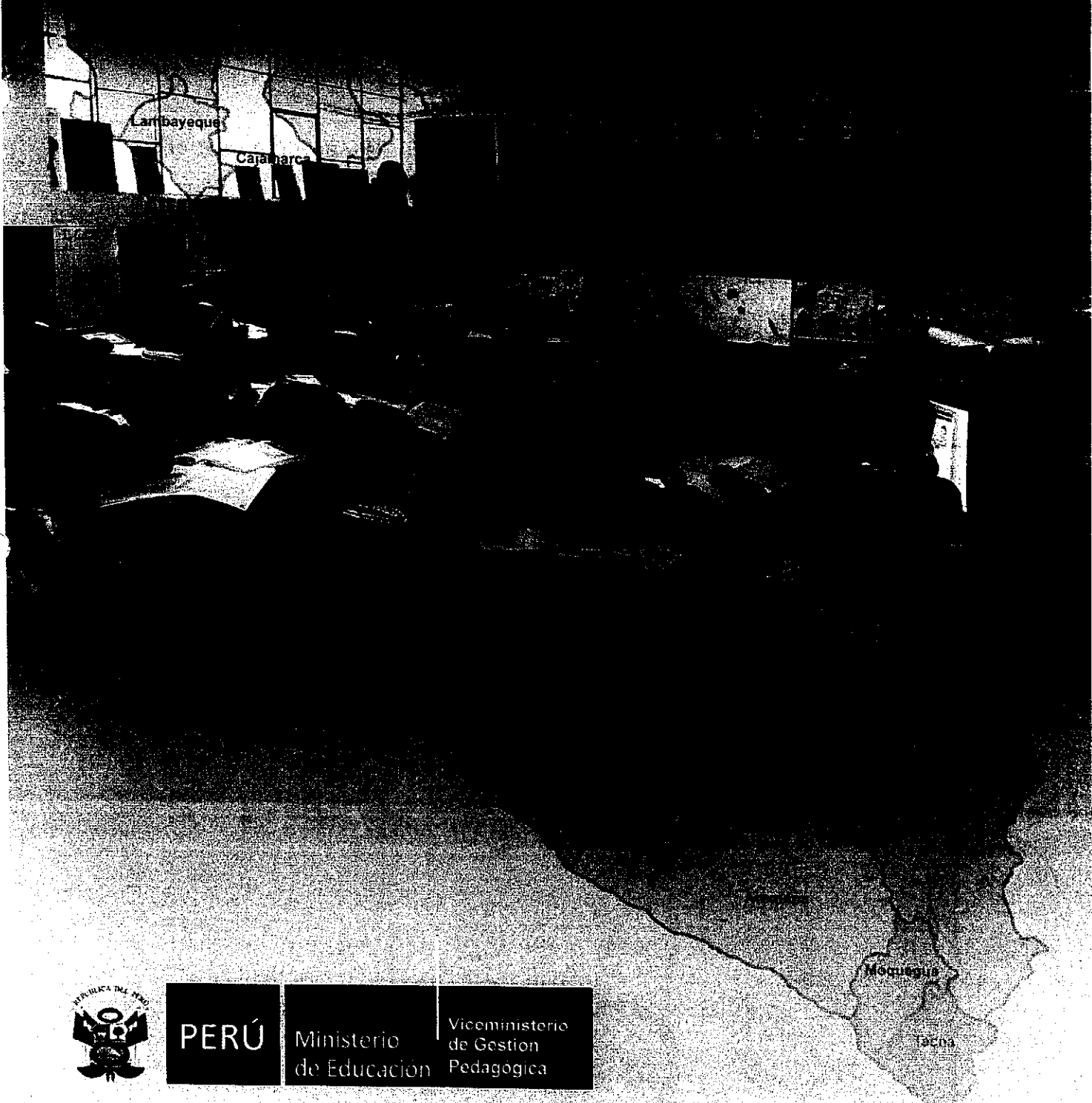


LINEAMIENTOS Y ESTRATEGIAS GENERALES PARA LA SUPERVISIÓN PEDAGÓGICA



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión
Pedagógica

Moquegua

Tarma

En el marco del Proyecto Educativo Nacional y las políticas priorizadas del Estado, el Ministerio de Educación, viene desarrollando un conjunto de acciones para contrarrestar el déficit de rendimiento académico de los estudiantes. Con satisfacción, se ha concluido el proceso de articulación del DCN, se han desarrollado procesos de capacitación a través del PRONAFCAP, se ha aprobado la Ley de la Carrera Pública Magisterial, entre otros. Corresponde ahora, abordar la problemática respecto a la supervisión, monitoreo y acompañamiento para garantizar el logro de los aprendizajes en los estudiantes.



Una de las funciones del Ministerio de Educación es, asegurar que el servicio educativo, responda a los intereses nacionales, desarrollo regional, local y de la comunidad; por ello es necesario, desarrollar acciones sostenidas de supervisión pedagógica en las regiones del país. En ese sentido, es indispensable contar con lineamientos y estrategias básicas, para la supervisión pedagógica. Esto requiere una adecuación de estos procesos en las instancias de gestión educativa descentralizada para mejorar la calidad de los aprendizajes de los estudiantes.

El presente documento enfatiza la importancia de las acciones de supervisión pedagógica, para ello parte de un análisis de la problemática respecto a la supervisión, monitoreo y acompañamiento que se practica en el país. Propone lineamientos y estrategias básicas, que permiten el desarrollo adecuado, coherente, coordinado de la supervisión pedagógica; promoviendo la participación y esfuerzo compartido entre las distintas instancias de gestión educativa descentralizada y de la colectividad.

INDICE

I.	Educación y Supervisión Pedagógica.....	4
II.	Referentes conceptuales de la Supervisión Pedagógica.	
2.1.	Supervisión pedagógica	6
2.1.1.	Monitoreo Pedagógico	7
2.1.2.	Acompañamiento pedagógico	8
III.	Problemática.	
3.1.	Enfoque de la supervisión.....	9
3.2.	Gestión de la Supervisión Pedagógica	11
3.3.	Ámbito de aplicación de la Supervisión	13
3.4.	Perfil de los actores de la Supervisión Pedagógica ..	14
IV.	Lineamientos Básicos de Política para la Supervisión Pedagógica.	
4.1.	Ministerio de Educación.....	17
4.2.	Direcciones Regionales de Educación.....	19
4.3.	Unidades de Gestión Educativa Local.....	20
4.4.	Instituciones Educativas.....	22
V.	Estrategias.	
5.1.	Misiones de supervisión Pedagógica	24
5.2.	Monitoreo Pedagógico	25
5.3.	Reuniones con Directores Regionales de Educación	26
5.4.	Visitas al aula y reuniones en las Instituciones Educativas.....	26
VI.	Acciones a considerar en la Supervisión Pedagógica.....	27



I. EDUCACIÓN Y SUPERVISIÓN PEDAGÓGICA

Ante los cambios que se vienen operando en la dinámica educativa del país y las exigencias del proceso de descentralización, la supervisión pedagógica, monitoreo y acompañamiento enfrenta desafíos referidos a:

- Contribuir con el mejoramiento de la calidad educativa de las instituciones educativas.
- Contribuir a la formación integral del estudiante.
- Apoyar y estimular el trabajo del docente.
- Promover la participación de la comunidad en los procesos de supervisión.
- Fortalecer las relaciones de las instancias de gestión educativa descentralizada (DRE , UGEL e IE.)



Estos desafíos, conllevan a que el aprendizaje responda a las demandas de la comunidad y a las exigencias de la sociedad del conocimiento.



En este contexto, la función de supervisión, tiene una dimensión primordial de carácter técnico – pedagógico, sin embargo, también asume una dimensión administrativa, por que toma en cuenta las condiciones que favorezcan las acciones de monitoreo y acompañamiento.



La supervisión pedagógica en nuestro país, se constituye en un proceso sistemático que promueve el trinomio **calidad, inclusión y atención a la diversidad**, centra su accionar en los procesos pedagógicos que promueven el desarrollo integral de los estudiantes. Así mismo, se inscribe en el marco y la perspectiva del Proyecto Educativo Nacional.



La responsabilidad social de la educación y los procesos de participación en curso, convierten a la supervisión pedagógica, en asunto de interés colectivo y por tanto de colaboración entre los agentes educativos; esta responsabilidad vela por el mejor desenvolvimiento profesional de los docentes, y la formación



integral de los estudiantes. Más aun si tenemos en cuenta que los aspectos menos considerados en los Planes de Supervisión de las Direcciones Regionales , están referidos a las políticas educativas y al cumplimiento de normas (3%); procesos de aprendizaje en el aula e instrumentos pedagógicos (4%); propuestas metodológicas, asesoría, distribución y uso de materiales educativos (5%)¹



¹ Ayuda memoria sobre la interpretación de la Sistematización de los resultados de la "Encuesta sobre Supervisión Pedagógica en las Instancias Descentralizadas de Gestión Educativa" DGEOR 2009



II. REFERENTES CONCEPTUALES DE LA SUPERVISIÓN PEDAGÓGICA.

Para comprender la concepción de la supervisión pedagógica en el país es importante precisar los términos y acepciones que se vinculan a ella. Al respecto el Consejo Nacional de Educación² indica:

Supervisión, es la verificación en el terreno del cumplimiento de la normatividad que rige para los centros educativos y las funciones de directores y docentes (...)

Monitoreo, es el recojo de información en el terreno, haciendo seguimiento a los indicadores que nos permiten comprobar la calidad y el logro a nivel de los insumos, procesos y productos esperados. (...)

Acompañamiento, es el acto de ofrecer asesoría continua, es decir, el despliegue de estrategias y acciones de asistencia técnica, a través de las cuales, una persona o equipo especializado visita, apoya y ofrece asesoramiento permanente al docente y al director en temas relevantes a su práctica.

Partiendo de ese marco, consideramos.

2.1. SUPERVISIÓN PEDAGÓGICA.

Se llama así, al proceso técnico de orientación y asesoramiento, instituido, para optimizar las actividades pedagógicas en las instancias de gestión educativa descentralizada. Está centrada en el mejoramiento continuo de los procesos de aprendizaje, el desempeño profesional de los docentes, y el ofrecimiento de la oportuna y consistente información, para una acertada toma de decisiones.

² Programa de Acompañamiento Pedagógico. Para mejorar aprendizajes en las Instituciones educativas de áreas rurales. Consejo Nacional de Educación. Diciembre 2007

Entendida así, la supervisión pedagógica garantiza una acción más enriquecedora y formativa, facilitando un trato más humano con todos los agentes y actores educativos; dando pase a la creatividad y criticidad, dejando de lado la búsqueda de errores para mal juzgar y sancionar.

Como proceso incorpora el **monitoreo pedagógico** como estrategias de seguimiento destinado a identificar de manera sistemática la calidad de desempeño de un sistema, sub-sistema o proceso a efecto de introducir los ajustes o los cambios pertinentes y oportunos para el logro de resultados y efectos en el entorno; y el **acompañamiento pedagógico** entendido como un servicio destinado a ofrecer asesoría planificada, continua, contextualizada, interactiva y respetuosa del saber adquirido por directores, especialistas y docentes, orientado a la mejora de la calidad de los aprendizajes de los estudiantes, del desempeño docente y de la gestión de la institución educativa.

2.1.1. MONITOREO PEDAGÓGICO.

En las últimas décadas el uso del término "monitoreo" se ha asociado a la gestión de programas y proyectos en la fase de ejecución. En ese contexto se le ha concebido como el seguimiento sistemático para comprobar la efectividad y eficiencia del proceso de ejecución de los proyectos y programas para identificar los logros y debilidades y recomendar medidas correctivas a fin de optimizar los resultados deseados.

En el marco de la enseñanza – aprendizaje, el monitoreo es el recojo y análisis de información de los procesos y productos pedagógicos para la adecuada toma de decisiones.



2.1.2. ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO.

Es el recurso pedagógico preferente para el fortalecimiento profesional de los docentes; se basa en el intercambio de experiencias entre el acompañante y el acompañado, sin distinción de niveles de superioridad y jerarquía. Se requiere interacción auténtica, creando relaciones horizontales, en un ambiente de aprendizaje y de intervención pedagógica pertinentes al entorno de la institución.

Este proceso de intercambio profesional se produce a través del diálogo y a partir de la observación y evaluación del trabajo en el aula; implica poseer la capacidad para compartir y la disposición para establecer compromisos que nos ayuden a crecer juntos. Incluye algunas consultas a los estudiantes.



III. PROBLEMÁTICA.

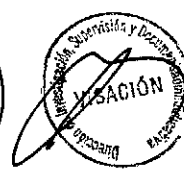
Para identificar la problemática de la supervisión pedagógica consideramos cuatro aspectos fundamentales; *enfoque, gestión, ámbito de aplicación y perfil de los actores de la supervisión pedagógica.*

3.1. ENFOQUE DE LA SUPERVISIÓN.

3.1.1. Actualmente no existe un sistema de supervisión pedagógica, estructurado o establecido orgánicamente, que permita la coordinación y articulación entre el Ministerio de Educación, las Direcciones Regionales de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y las Instituciones Educativas con miras a realizar un proceso de supervisión para la mejora de la calidad educativa y la eficacia en la toma de decisiones estratégicas.

Se ha llegado a esta situación, porque los sucesivos mecanismos de supervisión educativa creados desde 1950, en que surgen las Inspectorías de Educación Primaria, han sido removidos y superados pero no han sido reemplazados con los mecanismos de supervisión de acuerdo con los cambios en la legislación educativa. Por ello, no existen referentes ni criterios comunes para la supervisión pedagógica en las distintas instancias del sistema educativo nacional, lo que ha configurado una situación en la que la masa de información acumulada sea difícil de manejar y no sea útil; y de otro lado, que la supervisión pedagógica no cumpla con todas las acciones que la teoría pedagógica moderna y la planificación educativa le asignan en la actualidad.

3.1.2. No se ha concordado una delimitación conceptual de lo que es y significa la supervisión, el acompañamiento y el monitoreo entre las diferentes instancias de gestión (MED, DRE y UGEL). No hay unidad de criterio en materia de bases conceptuales acerca de lo que es la supervisión educativa, monitoreo, acompañamiento, evaluación, etc. dando lugar al uso de propias teorías y categorías conceptuales en las diferentes instancias educativas generando informes con resultados diferentes que



no contribuyen a la adecuada toma de decisiones o aplicación de medidas correctivas. Los conceptos vertidos en el Proyecto Educativo Nacional y la Ley General de Educación deben ser convertidos en conceptos útiles y prácticos que puedan ser comprendidos y aplicados por todos los agentes educativos.

3.1.3. No se han desarrollado lineamientos u orientaciones para el análisis de los resultados de la supervisión pedagógica que se realiza en las Regiones, UGEL e Instituciones Educativas por no contar con un sistema de comunicación e información que articule e integre los informes generados en cada una de estas instancias. Esto se debe a la falta de fluidez en la comunicación e información de los resultados de la supervisión pedagógica entre el MED, las DRE, las UGEL y las IE; el circuito de comunicación existente no asegura que las políticas, estrategias y programas sectoriales se articulen con las intenciones o necesidades de los agentes educativos. En muchos casos no existe retroalimentación o la devolución de resultados no se presenta de manera comprensible a los diferentes agentes educativos.

3.1.4. No existe un estándar metodológico y procedimental de las herramientas de supervisión pedagógica que establezca protocolos, instrumentos, indicadores, agentes, perfiles y funciones donde se unifique el lenguaje, así como, criterios para seleccionar fuentes de información, indicadores claros y formatos de presentación de resultados.

Esta limitación no permite el análisis comparativo de los resultados que proporcionan las distintas instancias: DRE, UGEL, IE o las que obtienen las Direcciones del Ministerio de Educación. Este estándar metodológico y procedimental permitirá una mayor objetividad, fiabilidad e identificación de los problemas y necesidades así como en la formulación de soluciones necesarias a implementar. Este estándar deberá adecuarse a la realidad de cada instancia: IE, UGEL, DRE y MED, para facilitar la aplicación de los instrumentos y herramientas en forma práctica y sencilla.



3.2. GESTIÓN DE LA SUPERVISIÓN PEDAGÓGICA.

3.2.1. Existe una disminución drástica y debilitamiento de las acciones de supervisión y apoyo a los docentes; actualmente, las funciones de supervisión, son asumidas con muchas dificultades, por los especialistas de las DRE y/o UGEL, en tanto ello exige, el manejo de conocimientos pedagógicos y metodológicos, que aportan en el mejoramiento de la planificación, ejecución y evaluación del proceso técnico pedagógico que desarrollan los directores y docentes.

3.2.2. No están claramente delimitadas las atribuciones y responsabilidades del MED, las DRE, las UGEL y las IE referidos a la supervisión pedagógica, por la carencia de lineamientos que orienten la supervisión, evitando conflictos, contradicciones y vacíos. Esta situación ha generado la existencia de duplicidad de esfuerzos tanto al interior de cada instancia de gestión educativa como en los diferentes niveles (MED-DRE-UGEL). Esto se traduce en un impacto negativo en las IE dado que no tienen un referente claro en términos de lenguaje y conceptos; se genera confusión porque el lenguaje, los conceptos y los procedimientos que cada Instancia de Gestión Descentralizada plasma en sus directivas en algunos o muchos casos son contradictorias. Por ejemplo, las orientaciones para la programación curricular son diferentes en cada instancia y confunden a los docentes; el MED orienta hacia la autonomía de la IE, asesorando desde un enfoque abierto, mientras que las UGEL "imponen" modelos de programación homogéneos y de obligatorio cumplimiento.

Por ausencia de lineamientos, no es posible comprobar cómo se realiza la supervisión pedagógica en las instituciones educativas como tampoco la aplicación de las medidas correctivas recomendadas por las instancias de gestión correspondientes y el efecto que éstas estarían generando. Esta situación nos lleva a preguntarnos: ¿quién supervisa a quién, qué está supervisando, cómo, por qué supervisa?



3.2.3. En las DRE y las UGEL, las actividades administrativas prevalecen sobre las acciones pedagógicas. Se estima que más del 90% de las labores cotidianas que realizan los funcionarios de la DRE y la UGEL son dedicadas a tareas administrativas, como revisar, analizar e informar sobre expedientes. La supervisión está supeditada a la demanda administrativa generada en las IE, esta situación origina que los especialistas pedagógicos dediquen mayor tiempo a solucionar estos problemas.

La consecuencia inmediata es que las tareas pedagógicas quedan subordinadas a lo administrativo o dejan de realizarse, generando un impacto negativo en los resultados del proceso educativo, lo que alcanza contornos más críticos por la notoria ausencia del monitoreo y acompañamiento que debe realizarse continuamente en las instituciones educativas.

3.2.4. Ausencia de un plan o programa de supervisión pedagógica que detalle el propósito, la frecuencia de visitas, observaciones, aplicación de instrumentos y la necesidad de materiales, no permite prever los recursos financieros necesarios para ejecutar trabajos de campo ni incluir las actividades de supervisión, monitoreo y acompañamiento pedagógicos en los planes operativos. Las DRE y UGEL no cuentan con un sistema de información sobre sus ámbitos de intervención con estadísticas educativas, indicadores o datos sobre distancias, características geográficas, etc; lo cual no permite elaborar un plan de supervisión que se sustente en un diagnóstico actualizado y riguroso sobre ámbitos más vulnerables, cantidad de personal para atender adecuadamente, recursos para cubrir la necesidad de acompañamiento, entre otros; mucho menos para definir criterios de focalización de estrategias.

Por otro lado, los presupuestos de las DRE, UGEL e IE son elaborados por los técnicos presupuestarios sin participación de los especialistas de educación, quienes deberían sustentar los requerimientos necesarios para cumplir con los objetivos y las metas de supervisión pedagógica.



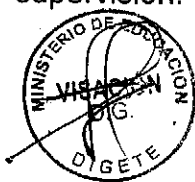
Las DRE y UGEL presentan dificultades para hacer una demanda de recursos debidamente sustentada, con evidencias, que permita al MEF aprobar recursos para la supervisión pedagógica. El área de Gestión Pedagógica en las DRE y UGEL no cuenta con planes sustentados técnicamente y de manera suficiente, sobre la necesidad e importancia que aporta en el mejoramiento de la calidad de la educación, el financiamiento de acciones de supervisión educativa.

Las acciones de supervisión educativa deben contar con una propuesta de contenidos, los cuales debieran estar alineados con las políticas, y prioridades sectoriales (por ejemplo, enfoque del PRONAFCAP, fortalecimiento de capacidades en las Instancias de Gestión Descentralizada, especialización en la enseñanza, orientaciones para la diversificación, enfoque pedagógico para el desarrollo de los procesos pedagógicos, enfoque de evaluación, etc.). Estos problemas impiden la realización de las acciones de supervisión pedagógica y el desconocimiento de los resultados de la calidad de aprendizaje de los estudiantes.

3.3. ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN

3.3.1. Actualmente, las actividades de supervisión pedagógica no ofrecen una cobertura de atención estratégica que se implemente de manera progresiva. Los planes de supervisión pedagógica debieran empezar en ámbitos estratégicamente seleccionados de acuerdo a los recursos disponibles y según los resultados obtenidos y demostrados. En muchos casos, las instituciones educativas no reciben la atención que corresponde a su problemática, en especial, las instituciones localizadas en zonas alejadas.

Esto se genera por la ausencia de estrategias adecuadas a cada escenario educativo y la falta de coordinación para optimizar las actividades de supervisión. Debido a esto, no se posee información fiable o relevante de



muchas áreas educativas que requieren de intervención. Por lo tanto, es necesario establecer criterios de localización para la intervención, los cuales deben ser conversados, articulados y consensuados entre las diferentes instancias de gestión descentralizada.

3.4. PERFIL DE LOS ACTORES DE LA SUPERVISIÓN PEDAGÓGICA

3.4.1. La supervisión, monitoreo y acompañamiento pedagógicos no son ejercidos por funcionarios con los conocimientos, capacidades y actitudes específicos para una supervisión pedagógica orientada a la mejora de la calidad educativa y la toma de decisiones estratégicas, dejando que impere una práctica empírica o improvisada y desarticulada. Para superar esta situación, los especialistas de las instancias descentralizadas y el director de la IE deben contar con un perfil de conocimientos, capacidades y actitudes adecuadas, por ello, es imperativo desarrollar un proceso de capacitación permanente que fortalezca y consolide el ejercicio efectivo de la supervisión pedagógica.

Al no existir la carrera de especialistas con un programa acorde con las necesidades nacionales, regionales y locales para el acompañamiento y el monitoreo en el marco de la implementación de políticas pedagógicas; es necesaria la identificación de necesidades de capacitación, que debieran ser también consensuadas entre las diferentes instancias de gestión descentralizada, para su atención.

3.4.2. Los directores de las instituciones educativas no reciben la capacitación correspondiente a sus funciones en los aspectos de supervisión, monitoreo y acompañamiento, en algunos casos se encuentran desactualizados; esto trae como consecuencia, el desconocimiento de estrategias de construcción de instrumentos, variables e indicadores para medir el desempeño de los docentes en el aula y la calidad de los aprendizajes de los estudiantes, lo que a su vez explica las dificultades de conseguir información fiable y verificable de primera mano



en las instituciones educativas, más allá de los datos que se solicitan desde otras instancias.

Asimismo, los directores deberían tener roles diferenciados de acuerdo a los tipos de IE y los entornos a los cuales prestan servicios: hay directores sin aula a cargo que deberían tener un rol distinto a los directores que son docentes a la vez. A este nivel también se producen serias interferencias porque un director con aula a cargo dispone de menos tiempo para dedicarse a sus actividades pedagógicas, en tanto tiene que dedicar tiempo a la atención de las demandas administrativas, que hasta lo hacen ausentarse del aula.

3.4.3. No se percibe que los directores, los docentes, padres de familia y autoridades locales estén involucrados en el proceso de supervisión, monitoreo y acompañamiento, a pesar que así se expresa en la Ley General de Educación N° 28044, que en su artículo 63 dice:

"La gestión del sistema educativo nacional es descentralizada, simplificada, participativa y flexible. Se ejecuta en un marco de respeto a la autonomía pedagógica y de gestión que favorezca la acción educativa. (...) La sociedad participa directamente en la educación a través de los Consejos Educativos que se organizan también en forma descentralizada".

Esto se debe a que se ha separado el proceso de supervisión pedagógica del resto del proceso educativo y, por no desarrollar procesos continuos y cercanos de supervisión, monitoreo y acompañamiento. Debido a este alejamiento de la supervisión como acción que se realiza desde fuera, las acciones e intervenciones de las instancias de gestión debilitan su sostenibilidad y peligra el impacto educativo de dichas acciones.



IV. LINEAMIENTOS BÁSICOS DE POLÍTICA PARA LA SUPERVISIÓN PEDAGÓGICA.

Los ejes centrales que conducen el desenvolvimiento del proceso de supervisión pedagógica en todas las instancias descentralizadas son la **MEJORA DE LA CALIDAD, INCLUSIÓN EDUCATIVA y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**.

La supervisión pedagógica asume los ejes centrales, de tal manera que están presentes en todas sus actividades y se traducen en los lineamientos de política que constituye orientaciones claras para el proceso de supervisión, monitoreo y acompañamiento.

Para efectos de la presente propuesta se define como lineamientos de política para la supervisión pedagógica al conjunto de directrices que indican el horizonte a seguir, describiendo las estrategias que deben realizarse para lograr los objetivos y metas pedagógicas. La descripción precisa el desarrollo de la idea central referida a una necesidad o la solución de problemas y, señala la forma de abordar o plantear las medidas requeridas (como normas legales, directivas, creación de organismos, estímulos, etc.) para hacer viable la satisfacción de la necesidad o resolución del problema, señalando prioridades, condiciones y oportunidades de aplicabilidad de dichas medidas.

Por otro lado, para que la supervisión pedagógica se efectúe como un proceso que asegure la calidad del servicio educativo, los lineamientos de política buscan conseguir los siguientes resultados:

- Recabar información relevante y actualizada sobre la gestión educativa y sus resultados, e integrar de manera coherente los datos de los diversos contextos educativos.
- Establecer mecanismos que ayuden y estimulen a los agentes educativos para mejorar su intervención, en función de los estándares educativos nacionales, a través de su involucramiento y participación responsable.



- Tomar decisiones estratégicas en todas las instancias de gestión educativa descentralizada orientadas a mejorar la calidad de la supervisión pedagógica sobre la base de un mapa integral de los problemas, resultados e impactos de la labor educativa

En busca de estos resultados, la supervisión pedagógica debe mostrar la interacción real de los agentes educativos en sus contextos y debe hacer participar a esos mismos agentes en la evolución positiva de sus acciones y la mejora de la calidad educativa. Asimismo, permite que la interacción de los distintos niveles normativos y de gestión (Ministerio de Educación, Direcciones Regionales, UGEL e Instituciones educativas) sea transparente y adecuada a cada escenario educativo específico, en la medida que la diversidad sea reconocida y asumida, que la inclusión sea un indicador de un ambiente escolar propicio, como componente básico de calidad educativa.

De esta manera, los lineamientos se constituyen en marcos de referencia para la identificación y ejecución de proyectos, acciones y actividades en los diferentes ámbitos educativos: Ministerio de Educación, Direcciones Regionales, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas.

En este contexto, se plantean los lineamientos para cada una de las instancias educativas (MED, DRE, UGEL, IE) en función de sus responsabilidades y atribuciones.

4.1. MINISTERIO DE EDUCACIÓN

4.1.1. El Ministerio de Educación debe organizar el proceso de supervisión pedagógica a nivel nacional, estableciendo las directivas que delimiten las atribuciones y responsabilidades de cada una de las instancias de gestión educativa descentralizada (MED, DRE, UGEL, IE) en concordancia con la legislación vigente. Asimismo, deberá coordinar, asesorar y articular el desarrollo del proceso de supervisión pedagógica en las distintas instancias educativas teniendo en cuenta que la prioridad es la mejora de la calidad de los aprendizajes, para ello establecerá una red integral de información y

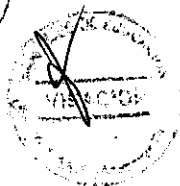


comunicación que permita la interacción entre todas las dependencias en forma eficiente y eficaz.

4.1.2. El Ministerio de Educación establecerá un marco conceptual de lo que significa la supervisión, el acompañamiento y el monitoreo, con la finalidad de unificar el lenguaje, y tener un mejor manejo de la intencionalidad de la supervisión pedagógica. Para ello, estas bases conceptuales serán difundidas a través de manuales, boletines informativos, talleres y cursos en línea que serán elaborados por el órgano central que conduce el proceso de supervisión en coordinación con las demás direcciones del Ministerio de Educación.

4.1.3. El Ministerio de Educación establecerá un estándar metodológico y procedimental de la supervisión pedagógica que permita integrar los resultados del desempeño escolar de los estudiantes en las IIEE, para ser consolidados a nivel de UGEL, DRE y MED, y obtener una visión integral de los resultados de la supervisión pedagógica para todo el contexto nacional. Para ello, deben definirse las fuentes fiables de información, las variables e indicadores para la medición de los resultados, así como las metodologías y formatos de presentación, teniendo en cuenta la necesidad de que sean verificables, comparables, prácticos y con aplicaciones focalizadas para cada instancia educativa.

4.1.4. El Ministerio de Educación establecerá un perfil de formación de los especialistas de las DRE y UGEL y los directores y subdirectores de las IIEE que incluya los conocimientos, capacidades y actitudes referentes a la supervisión pedagógica, monitoreo y acompañamiento así como las normativas y estándares correspondientes en coordinación con los órganos descentralizados, PRONAFCAP y otras instituciones afines. Para lograr dicho perfil, el Ministerio de Educación formulará un programa de capacitación presencial y a distancia para los especialistas de la DRE y UGEL y los directores y subdirectores de las Instituciones Educativas, con la participación de PRONAFCAP, DISDE, DIGETE y otras dependencias afines.



4.1.5. El Ministerio de Educación orientará las normativas y estándares de la supervisión pedagógica para priorizar la obtención de información respecto de la **mejora de la calidad educativa**, el **estado de la inclusión** en las instituciones educativas, el **nivel de atención a la diversidad** en ellas y el grado y formas de **participación de estudiantes, docentes y comunidad** en el proceso educativo, así como propondrá mecanismos y procedimientos para que los agentes educativos participen en el proceso de supervisión pedagógica.

4.2. DIRECCIONES REGIONALES DE EDUCACIÓN

4.2.1. Las Direcciones Regionales son responsables de adecuar los alcances señalados en los lineamientos del MED a las características y condiciones de su jurisdicción, lo cual significa establecer directivas específicas relacionadas con la supervisión, monitoreo y acompañamiento pedagógicos dirigidas a las UGEL e Instituciones Educativas del área de su influencia, con la asesoría del MED y en estrecha coordinación con las direcciones de las UGEL y de las Instituciones Educativas.



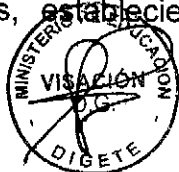
4.2.2. Las Direcciones Regionales deben mantener un diagnóstico actualizado del proceso de ejecución de la supervisión pedagógica en su ámbito, estableciendo los mecanismos de recojo y procesamiento de información en concordancia con el estándar metodológico y procedimental establecido por el MED.



4.2.3. Las Direcciones Regionales deben desarrollar un proceso de asesoramiento continuo orientado a las UGEL de su jurisdicción sobre los contenidos e importancia de la supervisión pedagógica, que permita la transmisión de información organizada y fiable de parte de las UGEL, estimulando las buenas prácticas y organización, evaluando y recomendando mejoras en los procesos de supervisión



4.2.4. Las Direcciones Regionales deben priorizar las acciones pedagógicas, entre ellas la supervisión, monitoreo y acompañamiento, sobre las acciones administrativas, estableciendo una distribución eficiente de los tiempos y



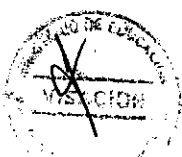
recursos, con estímulos y penalizaciones que dependan de una evaluación por resultados en que se privilegie la información referida al desarrollo de los procesos educativos y su impacto en la mejora del aprendizaje de los estudiantes.

4.2.5. Las Direcciones Regionales planificarán en conjunto con las UGEL y el Comité Participativo Regional de su jurisdicción la supervisión, monitoreo y acompañamiento pedagógicos y formularán un Plan Regional Anual de Supervisión Pedagógica que será aprobado por Resolución de la DRE y que comprenda la totalidad de las IIEE, considerando las diversas condiciones culturales, sociales y lingüísticas, priorizando la atención según la problemática previamente definida y las zonas rurales o alejadas, por medio de un conjunto de estrategias que aseguren una supervisión efectiva. Dicho plan debe integrar los planes de supervisión de cada UGEL de su jurisdicción.

4.3. UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

4.3.1. Las Unidades de Gestión Educativa Local deben plantear y ejecutar su plan de supervisión, formulado en conjunto con la Dirección Regional, en el que se detalle la frecuencia de visitas y asesoramiento incluyendo el presupuesto asignado para cada actividad. Este plan debe ser formulado con participación de los especialistas de la UGEL, tanto del área de gestión pedagógica, como de gestión institucional, a fin de asegurar la previsión de recursos financieros necesarios en el presupuesto anual de la UGEL. Este plan de supervisión pedagógica debe tener prioridad sobre las acciones administrativas de la UGEL.

4.3.2. Las Unidades de Gestión Educativa Local involucrarán en el proceso de supervisión pedagógica a sus especialistas, a los coordinadores de las Redes Educativas, a las instituciones locales, estableciendo un comité de supervisión pedagógica que estará integrado por el Director de la UGEL que lo preside, el jefe de la unidad de Gestión Pedagógica, el jefe de la unidad de Gestión Institucional y representantes de las redes Educativas y del Comité Participativo Local (COPALE), con la finalidad de extender y efectuar la supervisión, monitoreo y acompañamiento, orientando los intereses y esfuerzos



de sus miembros hacia los resultados educativos, en busca de eficiencia y efectividad en la supervisión pedagógica.

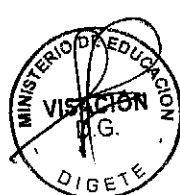
4.3.3. Las Unidades de Gestión Educativa Local deben asesorar permanentemente a las IIEE en la ejecución del proceso de supervisión, monitoreo y acompañamiento, mediante visitas continuas de los especialistas y miembros del COPALE a todas las IE, y el desarrollo de un servicio de asistencia en línea, para tener un diagnóstico integral de la supervisión y sus efectos en el mejoramiento de la calidad del aprendizaje.

4.3.4. Las Unidades de Gestión Educativa Local deben adecuar los instrumentos y herramientas diseñadas por el MED para la supervisión pedagógica, contextualizándolas a su realidad local con la finalidad de que los directores y subdirectores de las IIEE puedan aplicarlas sin dificultades y de manera efectiva.

4.3.5. Las Unidades de Gestión Educativa Local deben organizar y ejecutar los talleres de capacitación permanente para los directores, subdirectores y los miembros del COPALE, en coordinación con las DRE y la participación del MED y de las instituciones locales de educación superior, ejecutando contenidos referidos a la supervisión pedagógica.

4.3.6. Las Unidades de Gestión Educativa Local deben estar involucradas activamente en la red integral de información y comunicación establecida por el MED para la supervisión pedagógica, logrando la participación efectiva de las IIEE mediante la remisión de información relacionada con la supervisión de acuerdo con los calendarios establecidos.

4.3.7. Las Unidades de Gestión Educativa Local proporcionarán a las instituciones educativas asesoría, apoyo y estímulo para que registren e informen, de manera prioritaria, sobre problemas, soluciones, actividades y situaciones de la institución que impacten en la **mejora de la calidad educativa**, el **estado de la inclusión educativa** en la institución, el **nivel de**



atención a la diversidad y el grado y formas de **participación de estudiantes, docentes y comunidad** en el proceso educativo.

4.4. INSTITUCIONES EDUCATIVAS

4.4.1. En las Instituciones Educativas, ejercen la supervisión, monitoreo y acompañamiento pedagógicos los directores, subdirectores y jefes o coordinadores de área, en cada uno de los niveles y modalidades del sistema educativo, aplicando el marco conceptual, las directivas y los estándares metodológicos diseñados por el MED que han sido adaptados a la realidad local por la DRE y la UGEL. Este proceso de supervisión en la IE será conducido por el director.

4.4.2. Las Instituciones Educativas deben formular un plan de supervisión detallado integrado al PEI y al POA. Será formulado por un comité presidido por el director de la IE, e integrado por el subdirector, un representante de los profesores, un representante del CONEI y la participación de un representante estudiantil o miembro del municipio escolar. Además se promoverá la participación de la comunidad en el monitoreo de la ejecución del plan.

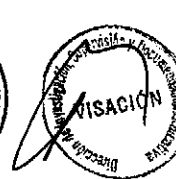
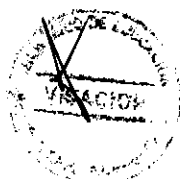
4.4.3. El director y el subdirector prestarán asesoría y apoyo permanente al personal docente en el diseño de estrategias, metodologías y técnicas de enseñanza, y en uso y diseño de recursos y materiales didácticos y fomentarán el análisis y estudio de las formas de evaluación del aprendizaje a través de talleres de estudio buscando la participación de especialistas de las instituciones de educación superior del medio.

4.4.4. Las Instituciones Educativas consagrarán como práctica permanente en el proceso de supervisión la autoevaluación pedagógica en todos sus niveles para identificar los problemas y determinar indicadores que muestren información relevante sobre el mejoramiento de la calidad del aprendizaje, para cuyo efecto se elaborará una guía contextualizada de autoevaluación pedagógica.



4.4.5. Las Instituciones Educativas deben remitir a la UGEL, de acuerdo con el cronograma establecido, los reportes de supervisión en los formatos adecuados por la UGEL a partir de los estándares diseñados por el MED.

4.4.6. Las Instituciones Educativas orientarán el proceso de supervisión pedagógica para tomar en cuenta de manera prioritaria el estímulo para la mejora de la calidad educativa, asegurarán la inclusión, permanencia y culminación de los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE) y monitoreo del cumplimiento de las funciones de los SAANEE.



V. ESTRATEGIAS

5.1. MISIONES DE SUPERVISIÓN PEDAGÓGICA

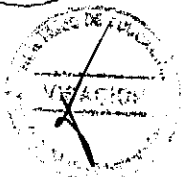
Es función del Estado ejercer un rol normativo, promotor, concertador, articulador, garante, planificador, regulador de la educación nacional; le corresponde al Viceministerio de Gestión Pedagógica, la tarea de recoger y procesar información y opinión técnica en torno a la validez, consistencia y aplicación de las políticas pedagógicas en materia educativa; así como asegurar que el servicio educativo responda, a los intereses nacionales, al desarrollo regional y local y a las necesidades de la comunidad. Para lo cual, es necesario desarrollar acciones sostenidas de supervisión pedagógica en las distintas regiones del país.

Estas acciones de supervisión, deben ser desarrolladas a través de equipos multidisciplinarios de las distintas Direcciones comprometidas en la Educación Básica y Técnico productiva, liderados por los Coordinadores Regionales, en estrecha coordinación con los Directores Regionales de Educación; a fin de fortalecer el trabajo coordinado, consensuado y descentralizado entre el MED y las DRE, UGEL y las IE, para mejorar la calidad educativa y asegurar que el servicio educativo responda, a los intereses nacionales, al desarrollo regional y local, así como a las necesidades de la comunidad.

Las acciones de supervisión de las misiones se desarrollan en tres momentos:

1. Reunión de entrada con la participación del Director Regional, Director de Gestión Pedagógica de la Región, Directores de UGEL, Jefes de Área Pedagógica de las UGEL y Especialistas de la DRE :

- Se Informa el objetivo de la visita.
- Se recibe información sobre las acciones pedagógicas que se desarrollan en la Región, y que son materia de la supervisión.
- Se precisan los lugares y las instituciones a ser visitadas por los Especialistas.



2. Monitoreo de campo, consistente en visitas a las UGEL a cargo de los Especialistas MED durante 3 días, y desarrollo de las acciones específicas del Coordinador Regional o quien haga sus veces, con las autoridades educativas y políticas de la Región.
3. Reunión de salida con los mismos actores de la primera reunión:

El Jefe de Misión:

- Alcanza un informe sobre lo actuado (en base a los informes de los especialistas MED, DRE y UGEL), señalando los aspectos positivos, los que requieren fortalecerse, acompañado de recomendaciones a ser ejecutadas en el período más corto posible y que serán revisados en la reunión de entrada de la siguiente visita.
- Recoge opiniones sobre el trabajo desarrollado.
- Firma la Ayuda Memoria con el Director Regional, que será entregada al Vice Ministro de Gestión Pedagógica.



Estas Misiones de Supervisión Pedagógica, serán programadas por el Ministerio de Educación, por lo menos dos veces al año.

5.2. MONITOREO PEDAGÓGICO.

Las distintas Direcciones del Viceministerio de Gestión Pedagógica, desarrollan una serie de actividades en relación a sus funciones específicas; por lo que realizan un seguimiento sostenido para comprobar la efectividad y eficiencia del proceso de ejecución de las mismas a efecto de identificar los logros, dificultades, fortalezas y debilidades, para aplicar las medidas convenientes.



5.3. REUNIONES CON DIRECTORES REGIONALES

La Ley General de Educación, entre sus fines, establece como funciones del Ministerio de Educación: definir, dirigir, regular y evaluar, **en coordinación con las regiones**, la política educativa y pedagógica nacional y establecer políticas específicas de calidad y equidad, reconociendo la diversidad cultural, étnica y lingüística; de allí la necesidad de fortalecer la relación entre el Ministerio de Educación y las Direcciones Regionales, a través del diálogo y la corresponsabilidad de acciones para incidir en el mejoramiento de la calidad educativa.

Las reuniones con Directores Regionales se desarrollan para tratar asuntos pedagógicos de trascendencia nacional.



5.4. VISITAS AL AULA Y REUNIONES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.



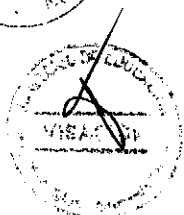
5.4.1. Visitas a la Institución Educativa y al aula, e intercambio de opiniones.

Una manera más directa de ponerse en contacto directo con la realidad escolar, consiste en el encuentro del supervisor y el docente; las observaciones recogidas, permiten hacer más fácil el intercambio de ideas y el señalamiento de las sugerencias para mejorar el trabajo docente.



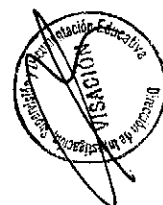
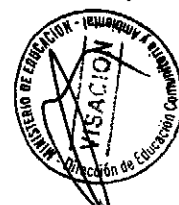
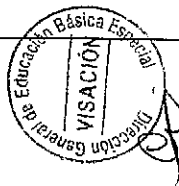
5.4.2. Reuniones con el personal de la Institución Educativa

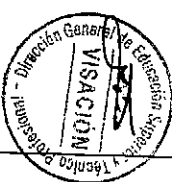
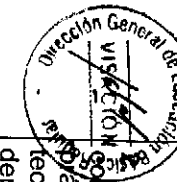
Ayudan a unificar y armonizar las actividades del personal, así como, intercambiar ideas sobre aspectos que posibiliten mejorar el proceso enseñanza-aprendizaje.

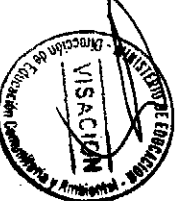
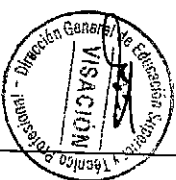


VI. ACCIONES A CONSIDERAR EN LA SUPERVISIÓN PEDAGÓGICA.

OBJETIVOS DEL PESEM Plan Sectorial Multianual 2007-2011	ASPECTOS		INDICADORES	DIRECCIÓN DEL MED RESPONSABLE
1. Incrementar niveles de calidad y equidad de los servicios del sector educación	CALIDAD Y EQUIDAD	EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	- I.E. implementan el DCN en todos los niveles de la EBR. - I.E. implementan el Plan lector; desarrollan experiencias exitosas - Programa Estratégico PPR en educación inicial y primaria - Programa de movilización por la comprensión lectora en secundaria.	DIGEBR
		EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE Y RURAL	- DRE ejecutan programas de educación Intercultural Bilingüe en escenarios indígenas. - Distribución y monitoreo de la utilización de materiales educativos en EIB - DRE y UGEL fomentan la educación de los niños menores de 3 años a través de los programas radiales "La Escuela del Aire" - DRE y UGEL orientan los procesos de diversificación desde un enfoque intercultural y bilingüe.	DIGEIBIR
	TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS		- I.E. de educación inicial, primaria y secundaria donde se emplean TIC para desarrollar los procesos de enseñanza – aprendizaje. - Docentes capacitados sobre el uso de TIC en los procesos de enseñanza – aprendizaje. - I.E. beneficiadas con materiales, equipos y/o conectividad en el marco de los programas de incorporación de TIC a los procesos educativos.	DIGETE





	Asegurar la implementación de las políticas del Sector en los gobiernos regionales y locales, con participación de la sociedad y el sector privado.	DESCENTRALIZACIÓN EDUCATIVA	EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	DRE cuentan con Diseños Curriculares Regionales y/o Lineamientos de Diversificación Curricular Regional.	DIGEBR
	DRE y UGEL promueven la participación de la comunidad en los procesos educativos a través de encuentros con líderes y representantes de pueblos originarios. Distritos de frontera elaboran e implementan sus Proyectos Educativos Locales.	EDUCACIÓN RURAL			DIGEIBIR

